

**SECRETARÍA DE
MOVILIDAD**

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2020
SDM-SC- 31963

Señor (a):
ERMINSUN INFANTE GOMEZ
KRA 81 H No. 45 -88 SUR
BRITALIA - KENNEDY
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 33211

Señor INFANTE:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **110010000023246877** de fecha **28/02/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...” No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal **NO EXISTE** tal como se muestra a continuación

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	Rehusado	No Reclamado	
	Cerrado	No Contactado	
	Fallecido	Apartado Clausurado	
	No Reside	Fuerza Mayor	

Fecha 1: 04/03/20	P	D	Fecha 2: 03/03/20	P	D
Nombre del distribuidor: Wilson	Nombre del distribuidor: Wilson				
C.C.	C.C.				
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:				
Observaciones: Casa 3 pisos Ladrillo P. Domondu	Observaciones:				

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9																											
POSTEXPRESS	Centro Operativo : UAC CENTRO	Fecha Pre-Admisión: 08/03/2019 16:17:02	YG221101402CO																								
Código de servicio: 11476682																											
Número/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001000000323246877 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		NIT/C.G.T.: 999899001 Teléfono: 35494400 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587																									
Valores Destinatario / Remitente 1111 490 Clt 60 bo lug. Cl 63 Clt 76 pda Cl 63.	Nombre/ Razón Social: ERMINSUN INFANTE GOMEZ INFANTE GOMEZ/RLK342 Dirección: CR 104 51 59 Tel: 73452790 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Causas Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Refusado</td> <td>CR</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>PA</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No vesido</td> <td>FM</td> <td>Fallido</td> </tr> <tr> <td>CE</td> <td>No reclamado</td> <td>AM</td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Destino modificado</td> <td></td> <td>Puerto Mayor</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	RE	Refusado	CR	Cerrado	NE	No existe	PA	No contactado	NR	No vesido	FM	Fallido	CE	No reclamado	AM	Apartado Clausurado		Destino modificado		Puerto Mayor		Dirección errada		
	RE	Refusado		CR	Cerrado																						
	NE	No existe		PA	No contactado																						
	NR	No vesido		FM	Fallido																						
CE	No reclamado	AM	Apartado Clausurado																								
	Destino modificado		Puerto Mayor																								
	Dirección errada																										
Código Postal: 111041715 Código Operativo: 111490 Depto: BOGOTÁ D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe:																									
Dice Contener :		C.C. Tel: Hora:																									
Observaciones del cliente : COMPARENDO		Fecha de entrega: no entregada Distribuido: CARLOS YEPES MENSAJERO C.C. Clt: 75-976-780 Gestión de entrega: no entregada 1ra 2da no entregada																									

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Fono: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ERMINSUN INFANTE GOMEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 80439208
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CR 104 61 59 Departamento: BOGOTÁ D.C.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 119 DEL 2019-03-19 NOTIFICADO 27/03/2019 "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 462311 del 05/08/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No - SDM - 31986.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

"Bogotá Mejor Para Todos"



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Viviana Ortiz

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2020
SDM-SC- 31963

Señor (a):
ERMINSUN INFANTE GOMEZ
KRA 81 H No. 45 -88 SUR
BRITALIA - KENNEDY
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 33211

Señor INFANTE:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **110010000023246877** de fecha **28/02/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informo como causal **NO EXISTE** tal como se muestra a continuación

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		POSTEXPRESS		YG221101402CO	
Centro Operativo: UAC CENTRO		Fecha Pre-Admisión: 08/02/2019 10:17:02			
Orden de servicio: 11476582					
1111 490	Remitente		Causal Devoluciones:		1111 587
	Destinatario				
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaria Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)		NIT/C.C.T.I: 098998001		☒ RE Rechazado	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		Teléfono: 3645400 EXT 6310 Código Postal: 111611000		☒ NE No existe	
Referencia: 110010000023246877		Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		☒ NO No reclutado	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.				☒ DE Desconocido	
Nombre/Razón Social: ERMINSUN INFANTE GOMEZ INFANTE GOMEZ/RLK548		Dirección: CR 104 E1 59		☐ Dirección errada	
Tel: 7345279/0		Código Postal: 111041715		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111490		C.C. Tel: Hora:	
Peso Físico(gms): 200		Dice Contenedor:		Fecha de entrega: 08/02/2019	
Peso Volumétrico(gms): 0		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Distribuido: CARLOS YEPES	
Peso Facturado(gms): 200				C.C. Mensajero	
Valor Declarado: \$0				C.C. 79-976-766	
Valor Flete: \$2.000				Gestión de entrega	
Costo de manejo: \$0				Terminada	
Valor Total: \$0				Terminada	

12 MAR 2019

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ERMINSUN INFANTE GOMEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 80439208
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CR 104 61 59 Departamento: BOGOTÁ D.C.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 119 DEL 2019-03-19 NOTIFICADO 27/03/2019 "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 462311 del 05/08/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No - SDM - 31986.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

"Bogotá Mejor Para Todos"



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Viviana Ortiz

Bogotá D.C. 17 de febrero de 2020
SDM-SC- 31986.

Doctora:
IVI JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 33211

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 6 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de prescripción "*Por vencimiento de términos*", impetrada por el (la) señor (a) **ERMINSUN INFANTE GOMEZ** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **80439208**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Viviana Ortiz.

Anexo: copia de la petición en (6) folios y copia de la respuesta por parte de esta Subdirección en (02) folios.

Copia ERMINSUN INFANTE GOMEZ

KRA 81 H No. 45 -88 SUR

BRITALIA - KENNEDY

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18587

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-33211/ ERMINSUN INFANTE GOMEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-31963 d eI 17 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

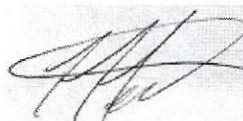
ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

33211.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile



FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles



FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)

